

quiere decir que todos los países deban adaptarse a estas leyes y elaborar también una legislación favorable al matrimonio y la adopción por parte de personas del mismo sexo. Hay muchos países contrarios a crear una ley que sea favorable a las personas homosexuales o que simplemente, no han llegado a plantear una reforma de su código civil sobre este particular. También nos encontramos con países que tienen una legislación específica contraria a las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo. Hablemos, por ejemplo, de la situación de los homosexuales en Rusia. En junio de 2013, la Duma, que es el nombre del parlamento ruso, aprobó la ley contra la propaganda homosexual. Esta ley, aprobada por mayoría absoluta del parlamento, consiste en la sanción económica tanto a personas físicas como a jurídicas, incluyendo a los funcionarios, en cuyo caso la sanción sería más severa, de cualquier acto que propiciara cualquier tipo de propaganda homosexual. La entrada en vigor de dicha ley provocó varias reacciones de distinto tipo, no sólo en forma de críticas hacia esta nueva norma. Como justificación, por parte del ejecutivo, de esta ley, se alega que dicha normativa no prohíbe las relaciones homosexuales, sino la propaganda de la homosexualidad en el país. Esto causó un cierto malestar, sobre todo por la proximidad de los juegos olímpicos de invierno, que se celebrarían en ese país, y en los que participarían varios deportistas homosexuales.

Poco después de aprobar esta ley, el poder legislativo ruso planteó otra propuesta, que posteriormente se aprobaría y formaría parte del cuerpo legislativo del país, de prohibición de la adopción por parte de parejas homosexuales. Esta ley restringía la posibilidad de adoptar niños rusos a las parejas heterosexuales. No afectaba solamente a las parejas rusas, sino a todas las parejas homosexuales que quisieran adoptar a niños en este país, e incluso a personas sin pareja procedentes de países donde las uniones homosexuales se reconocen como tal en el código civil de dichos países. Según el documento explicativo de esta ley, el objetivo de la misma es «garantizar un desarrollo pleno y en armonía de los niños adoptados y proteger su psique y conciencia de la posible influencia no deseada, así como de la artificial irrupción de la conducta sexual no tradicional, del sufrimiento o de complejos». [Recibido el 12 de octubre de 2014].

OIDA INTERNATIONAL JOURNAL OF SUSTAINABLE DEVELOPMENT, 2014

Manuel J. PELÁEZ

RESUMEN: “*International Journal of Sustainable Development*” es una revista científica internacional, que cuenta con versión on line e impresa en papel, que ya ha publicado varios volúmenes, el último, que lleva el nº 7, dedicado a la temática de “Place, Space, Poverty and Homelessness in Northeastern Ontario, Canada”. La publicación periódica está dirigida por Carol Kauppi y Henri Pallard.

PALABRAS CLAVE: “*International Journal of Sustainable Development*”, Trabajo social, Política social, Historia de las Relaciones Laborales, Carol Kauppi, Henri Pallard, Kooi Guan, Mohshin Habib, Cristopher Isike, Manuel Juan Peláez

Albendea, Maria Protopapa, Masudir Rahman, Stamatios Tzitzis y Paulo Ferreira da Cunha.

La publicación periódica internacional *OIDA International Journal of Sustainable Development* acaba de sacar a la luz su volumen VII bajo el título de “Place, Space, Poverty and Homelessness in Northeastern Ontario, Canada”. Cuenta con una versión que puede consultarse en línea y luego a la vez con versión impresa. Sus ISSN son en la versión electrónica 1923-6662 y en la que aparece publicada en papel 1923-6654.

El director de la publicación es Carol Kauppi, catedrático de Trabajo Social y director del Centre for Research in Social Justice and Policy de la Universidad Laurentiana de Sudbury en Canadá, y el director asociado es el prestigioso filósofo del Derecho y director del International Centre for Interdisciplinary Reserach in Law de la propia Universidad Laureantiana, Henri Pallard, muy conocido por sus participación en los encuentros de derechos humanos celebrados en la Universidad de Grenoble Pierre-Mendes-France, en los que siempre ponía una nota de equilibrio, de sólida doctrina y de amable debate científico. Todos recordamos a Pallard, a Bjarne Melkevik, a Stamatios Tzitzis y a otros grandes filósofos e historiadores del derecho en aquellos memorables econgresos de Derechos del hombre, tan relevantes y a la vez tan poco concurridos de españoles.

Del International Editorial Board de la *International Journal of Sustainable Development* forman parte Kooi Guan (Universidad Politécnica de Kwantlen, Canadá), Mohshin Habib (Universidad Tecnológica de Swinburne, Australia), Christopher Isike (Universidad de Zululandia, Sudáfrica), Manuel Juan Peláez Albendea (Universidad de Málaga, España), Maria Protopapa (Academia de Atenas, Grecia), Masudur Rahman (Universidad de Nordland, Noruega), Stamatios Tzitzis (director adjunto del Instituto de Criminología de la Universidad de París II, Panteón-Assas) y Paulo Ferreira da Cunha (Universidad de Oporto, Portugal). [Recibido el 25 de noviembre de 2014].

**TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL RUSO AL CASTELLANO DE
LA LEY FEDERAL DE LA FEDERACIÓN RUSA DEL 29 DE
JUNIO DE 2013 N 135 — FZ DE MOSCÚ SOBRE LAS
ENMIENDAS AL ARTÍCULO 5 DE «LA LEY APROBADA POR LA
DUMA DE LA FEDERACIÓN RUSA DEL 21 DE DICIEMBRE DE
2010 QUE REGULA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS DE LA
INFORMACIÓN NOCIVA PARA SU SALUD O SU
DESARROLLO»**

Kristina GOROKHOVA

RESUMEN: Traducción a la lengua castellana desde el original en ruso de las enmiendas llevadas a cabo por la Ley Federal de la Federación Rusa del 29 de junio de 2013 a la Ley de 21 de diciembre de 2010 que regulaba la protección de los niños de la información nociva para su salud o desarrollo. Dicha reforma incide en una serie de multas y sanciones a quienes promuevan determinadas actividades destinadas a promover entre la juventud la negación de los valores familiares tradicionales.